



Investigado por la Guardia Civil al ir circulando tras un accidente y dar positivo en alcoholemia.

- El conductor resultó positivo en alcoholemia superando en cuatro veces el legal permitido.

15 de febrero de 2.018.- El pasado día 13 del actual, sobre las 14,45 horas, una patrulla de Tráfico del Destacamento de Salas que se encontraba realizando su servicio propio de la especialidad, a la altura del kilómetro 446 de la Nacional 634 (San Sebastián-Santiago de Compostela), se cruzó con un turismo, observando la circulación anómala del mismo, que circulaba de lado a lado de la vía y con un fuerte golpe en el lateral izquierdo teniendo dañada la rueda trasera de ese lado, haciendo prácticamente imposible la circulación, procediendo a realizar un cambio de sentido de la marcha, dándole el alto instantes más tarde, e identificar a su conductor.

En este mismo momento la patrulla de Tráfico de la Guardia Civil, observan que el conductor del turismo presenta evidentes signos externos de conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas por lo que le realizaron las pruebas establecidas en etilómetro de aproximación, arrojando un primer resultado positivo, procediendo posteriormente a repetir las pruebas en etilómetro evidencial, obteniendo un resultado positivo cuatro veces superior al legalmente permitido, por lo que se le comunicó a dicho conductor que iba a ser investigado por la supuesta comisión de un delito contra la Seguridad Vial, consistente en conducir un vehículo a motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

Los agentes de Tráfico de la Guardia Civil, pudieron comprobar que los daños que presenta el vehículo, fueron ocasionados con motivo de una salida de vía sufrida con anterioridad a la altura del kilómetro 444,500 de la N-634.

Desde el Sector/Subsector de Tráfico de la Guardia Civil en el Principado de Asturias, se recuerda la incompatibilidad de la conducción de vehículos a motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas, pudiendo suponer un delito como en el presente caso o en otros similares previstos en el artículo 379 del actual Código Penal.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes